



SEN. MINERVA
HERNÁNDEZ
RAMOS



Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII, del párrafo segundo, del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Senador Martí Batres Guadarrama
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Senadores del H Congreso de la Unión
P R E S E N T E.**

La que suscribe Minerva Hernández Ramos, Senadora de la República a nombre propio y de los integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción I, 164, numeral 1 y 2 y 169, numeral 4, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII, del párrafo segundo, del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Hoy en día el principal esquema de atención a la educación superior ha sido el financiamiento a la oferta a través de universidades públicas; sin embargo, también existen esfuerzos que han contribuido a cubrir los costos de la educación superior a través de becas, como son los siguientes programas otorgadas por la Secretaría de Educación Pública (en adelante, SEP).

Educación Básica	
Programa	2019 (mdp)
Programa Nacional de Becas	120.5
Educación Media Superior	
Programa	2019 (mdp)
Programa Nacional de Becas	2,083.3
Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	17,280
Educación Superior	
Programa	2019 (mdp)
Programa Nacional de Becas	3,954
Posgrado	
Programa	2019 (mdp)
Programa Nacional de Becas	115.9
Cultura	
Programa	2019 (mdp)
Programa Nacional de Becas	15.1

Fuente: Elaboración propia con datos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, Anexo 17.

Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes (pesos)

De acuerdo con datos de la *Estrategia Programática* contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, al crearse nuevos programas como lo es las *Universidades para el bienestar Benito Juárez García*, se buscará progresivamente construir y poner en operación *100 universidades* que permitan ampliar la oferta de educación superior en el territorio mexicano, con la finalidad de permitir un acceso universal a una preparación de dicho tipo educativo, particularmente en las zonas más alejadas y marginadas del país.

Así, la *Beca universal para estudiantes de educación media superior Benito Juárez*, tiene el objetivo de contribuir al cumplimiento de la obligación del Estado de adoptar medidas que permitan a las personas hacer efectivo el derecho a la educación de tipo medio superior mediante el otorgamiento de becas a los alumnos matriculados en instituciones públicas, con la finalidad de permanezcan y concluyan sus estudios.

Por otro lado, con *el Programa Nacional de Becas* se apoyará el ingreso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el Sistema Educativo Nacional, y con ello alcancen un mayor bienestar. Se beneficiará a estudiantes de todos los tipos y modalidades educativas que requieren de un apoyo para acceder o no interrumpir sus estudios, o bien, en favor de docentes que necesitan respaldos para su desarrollo y profesionalización.

En otro orden de ideas, a partir del año 2001 el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (en adelante, Infonavit) inició una reestructuración financiera que permitió elevar sustancialmente el número de créditos hipotecarios otorgados en México llevando a cabo las siguientes acciones:

- Se fortalecieron los procesos de crédito;
- Se diversificaron las fuentes de ingreso del Instituto;
- Se rediseñó un modelo de cobranza;
- Se crearon alianzas con entidades financieras privadas para incrementar la capacidad operativa y potenciar el monto de los financiamientos, y
- Se impulsó la edificación de vivienda económica a través del sector privado que logró ofrecer soluciones habitacionales a bajo precio.

En la primera etapa de este proceso (2001-2006) el Infonavit alcanzó la meta de 2 millones de créditos, igualando lo realizado en los primeros 28 años de su operación. El 27.1% de estos créditos se destinaron a la compra de vivienda económica.

Asimismo, con una creación de créditos más efectiva y una mejor cobranza se logró asegurar la viabilidad financiera del Instituto y, con ello, pagar mejores rendimientos a la Subcuenta de Vivienda de los trabajadores; para el 2006, por ejemplo, se logró el objetivo de retribuir con un 4% real.

En una segunda etapa (2007-2012) el Infonavit planteó el reto de trascender de simplemente otorgar un crédito, a dar acceso a los trabajadores a una nueva y mejor forma de vida, siempre manteniendo la ortodoxia crediticia y la disciplina financiera.

De esta forma, se adecua la estructura organizacional para atender tres líneas estratégicas: Vivienda, Entorno y Comunidad.

Durante este sexenio se otorgaron aún más créditos que en el anterior, alcanzando un total de casi 3 millones de créditos, de los cuales el 34.3% ciento están asociados a una vivienda sustentable. El éxito financiero del Infonavit también se tradujo en una reducción importante del rezago de vivienda de sus derechohabientes, con lo cual los planes financieros han sido reajustados para disminuir la cantidad de créditos que se necesitarán otorgar durante los próximos años.

De acuerdo con datos del *Informe Mensual de Resultados al H. Consejo de Administración* del INFONAVIT de abril de 2018, (en adelante, Informe), al 31 de marzo de 2018, se formalizó un total de **102,987 créditos**, que comprenden 71,195 créditos hipotecarios, 31,792 Mejoravit.

Adicionalmente se realizaron 4,519 acciones de Movilidad Habitacional (medidas emergentes), lo que da un total de **107,506 acciones de créditos**.

	Avance a marzo 2018	Programado a marzo 2018	% de cumplimiento Vs meta 2018	Avance a marzo 2017	Variación anual
Total de créditos formalizados	102,987	104,842	98.2%	99,890	3.1%
Créditos Hipotecarios	71,195	78,826	90.3%	77,185	-7.8%
Vivienda Nueva	41,680	49,848	83.6%	49,326	-15.5%
Vivienda Usada	29,515	28,978	101.9%	27,859	5.9%
Mejoravit	31,792	26,016	122.2%	22,705	40.0%
Inversión total (mdp)	39,062	36,469	107.1%	38,323	1.9%
Inversión Infonavit (mdp) 1)	27,428	29,341	93.5%	24,444	12.2%
Inversión Entidades Financieras (mdp) 2)	11,634	7,127	163.2%	13,879	-16.2%

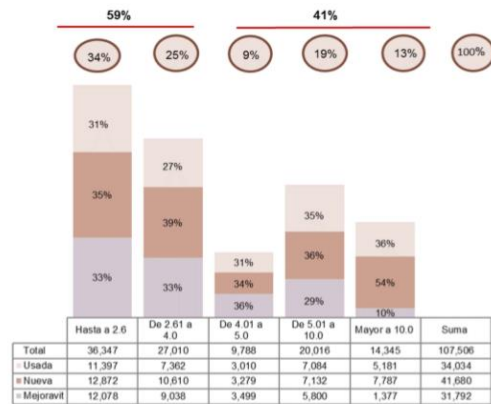
Fuente: Subdirección General de Planeación y Finanzas con cifras de operación de crédito.
 1/ La inversión incluye el monto de crédito más la Subcuenta de Vivienda y el ahorro voluntario.
 2/ Incluye el monto de crédito que otorga la entidad financiera al acreditado.
 Nota: Por debajo del 80% de cumplimiento el semáforo es rojo, mayor a 80% y hasta 99.9% el semáforo es amarillo y mayor o igual a 100% el semáforo es verde.

Fuente: Informe Mensual de Resultados al H. Consejo de Administración del INFONAVIT de abril de 2018.

Asimismo, este Informe establece que en cuanto a la formalización por intervalo de la Unidad de Medida y Actualización (en adelante, UMA) se observa que 34% de los créditos corresponden al intervalo de hasta 2.6 UMA. De estos, la mayor proporción se destinó a la adquisición de vivienda nueva.

El 59% del total de créditos formalizados fue para trabajadores con ingresos de hasta 4.0 UMA.

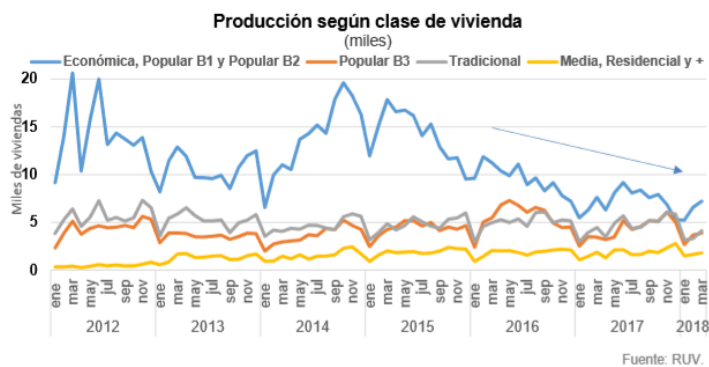
Otorgamiento de crédito por intervalo de ingresos (Unidad de Medida y Actualización, UMA)



Nota: incluye los 4.510 créditos del Programa Movilidad Habitacional
Fuente: Subdirección General de Planeación y Finanzas con cifras de operación de crédito.

Fuente: Informe Mensual de Resultados al H. Consejo de Administración del INFONAVIT de abril de 2018.

Por otro lado, el Informe señala que una tendencia decreciente de la producción de vivienda de menor valor a partir del año 2015, en tanto que la vivienda media (la de mayor participación en el estrato de media y residencial) muestra una ligera tendencia ascendente, como se observa en la siguiente gráfica.



Fuente: RUV.

Fuente: Informe Mensual de Resultados al H. Consejo de Administración del INFONAVIT de abril de 2018.

A nivel internacional existen fondos exitosos que combinan varios tipos de financiamientos de seguridad social como vivienda, salud, educación superior y retiro. Este es el caso del “*Central Provident Fund*” de Singapur que es reconocido por el fuerte impulso al financiamiento hipotecario en ese país como por la promoción del ahorro individual de la población. En dicho país el Fondo está basado en créditos a los que accede la población de acuerdo a su propio nivel de ahorro y es prácticamente la única fuente recursos para seguridad social. Adicionalmente, este esquema permite otorgar condiciones preferenciales a las personas de menores recursos económicos.

Desde su creación el Infonavit ha tenido el único objetivo de proveer vivienda a los trabajadores, por lo cual la Ley que lo crea está basada en este concepto. La destacada reestructura financiera de los últimos 10 años lo ha constituido como el detonador de financiamiento a nivel nacional tanto por los créditos otorgados por el instituto como por las alianzas con las entidades financieras privadas. De esta manera, ha contribuido sustancialmente a la reducción de las necesidades de vivienda del país. Si bien, siempre se necesitará financiamiento para la vivienda de los nuevos hogares que se formen a lo largo del tiempo, lo cierto es que una gran parte de los derechohabientes

ya han solventado sus necesidades, por lo que el Infonavit tendrá un sobrante de liquidez derivado de créditos que pueden ser otorgados pero que nadie demandará.

Aprovechando la solidez financiera del Instituto la propuesta de reforma a la *Ley del Infonavit* se basa en dar un **impulso al financiamiento de educación técnica y superior para que los jóvenes encuentren empleos mejor remunerados que les permitan tener una mejor calidad de vida y suficientes ahorros para su vejez.**

La reforma tiene principalmente dos aspectos:

- **Dar opción a él derechohabiente de utilizar su crédito para vivienda o educación para sus familiares;**
- **Los créditos que se otorguen se destinarán únicamente para los programas reconocidos como de alta calidad por la Secretaría de Educación Pública, medida especialmente en términos de absorción del mercado laboral;**
- **Se enfocaría principalmente a hogares que tienen resuelta la necesidad de vivienda.**
- **Permitirá liberar los recursos disponibles de otros financiamientos como las becas que otorga la SEP para alumnos con menores ingresos o que no estén afiliados a la seguridad social, y**
- **Asegurar el derecho que tienen los individuos sobre su subcuenta de vivienda permitiendo la utilicen para financiar la educación de sus familiares en caso de haber cubierto la necesidad de vivienda y, si pagan dicho financiamiento continuar con los mismos derechos que tienen sobre su subcuenta.**

Cabe señalar, que esta iniciativa da cumplimiento a uno de los objetivos contenidos en el *Eje 3. Desarrollo económico, bienestar social y combate a la desigualdad*, propuesto en la agenda legislativa del Grupo Parlamentario de Acción Nacional en el Senado, en la que buscamos que a cada familia le vaya bien, porque creemos en la educación de excelencia.

Por ello, proponemos fortalecer la educación superior, dando opciones a él derechohabiente de utilizar su crédito para vivienda o educación para sus familiares y al mismo tiempo permitirá fortalecer los recursos del país.

Por lo expuesto sometemos a consideración de esta honorable Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto.

Artículo único. - Se Reforma la fracción XII, del párrafo segundo, del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 123. ...

...

A. ...

I. a la XI. ...

XII. ...

Se considera de utilidad social la expedición de una ley para la creación de un organismo integrado por representantes del gobierno federal, de los trabajadores y de los patrones, que administre los recursos del fondo nacional de la vivienda. Dicha ley regulará las formas y procedimientos conforme a los cuales los trabajadores podrán adquirir en propiedad las habitaciones antes mencionadas **o utilizar sus fondos para acceder a financiamiento para la educación a nivel medio con especialidad tecnológica o a nivel superior.**

....

....

....

XIII. a XXXI. ...

B. ...

I. a XIV....

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suscribe

Sen. Minerva Hernández Ramos